



Universidad  
Rey Juan Carlos



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

## PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

### INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS DE TRADUCCIÓN Y REVISIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS-CONVOCATORIA 2023

En la Universidad Rey Juan Carlos se ha realizado una resolución anticipada del contrato del servicio de traducción directa, así como del servicio de revisión lingüística y estilística de artículos científicos escritos en idioma diferente al español, cuyos autores se incluyen dentro del Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, vigente en la Universidad durante el plazo de presentación de solicitudes fijado en el artículo 8 de la convocatoria.

Por este motivo, es necesario modificar el procedimiento de selección de la empresa que realiza el servicio de traducción o revisión lingüística, y así como de la documentación a presentar por los solicitantes que se establecía en la convocatoria firmada por el Rector el 31 de marzo de 2023.

Mediante la presente instrucción, según se establece en la disposición final de la convocatoria, se modifica el procedimiento para la tramitación de gastos de traducción y revisión lingüística al amparo de la referida convocatoria en los siguientes términos:

#### Primero.- Documentación a presentar con la solicitud

Para poder valorar la solicitud y estimar el derecho a la ayuda, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud conforme al Anexo I de la convocatoria.
- b) Presupuesto por parte de la empresa y/o traductor experto que el solicitante haya elegido para realizar la traducción o revisión lingüística.
- c) Texto original en su versión definitiva para el que se solicita la traducción o revisión lingüística.
- d) En todos los apartados a-c, podrá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud.

#### Segundo.- Estimación, tramitación y pago de las ayudas que se inician a partir de la publicación de esta instrucción

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	14-09-2023 23:19:53





Universidad  
Rey Juan Carlos



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Una vez estimada por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia la solicitud para realizar la traducción o revisión lingüística, el investigador deberá contactar con la empresa o traductor experto que vaya a realizar el servicio para solicitar la traducción o revisión que ha sido aceptada.

Según se establece en el artículo undécimo de la convocatoria, sólo se cubrirá el gasto de dicho servicio hasta una cuantía máxima de 3.000 euros (IVA incluido).

Una vez disponga el interesado de la traducción, deberá trasladarla al Servicio de Investigación enviando un correo a [vice.investigacion.traduccion@urjc.es](mailto:vice.investigacion.traduccion@urjc.es) con la siguiente documentación:

- a) Texto traducido por la empresa.
- b) Comunicación de la empresa sobre la presentación de la factura a través del sistema de facturación electrónica FACE. La empresa debe cursar la factura a nombre y CIF de la Universidad, tal y como se establece en las normas de ejecución del presupuesto de la URJC para 2023.
- c) Con el fin de facilitar la facturación por parte de la empresa, el solicitante deberá comunicarle los códigos DIR3 a la empresa adjudicataria y, en el caso de que la traducción se realice a través de la editorial o revista donde se publicará posteriormente la obra traducida (siempre que éstas impongan el servicio de traducción o revisión lingüística por experto designado por las mismas, o que la empresa adjudicataria no cuente con expertos adecuados para la traducción o revisión del manuscrito de ese área de conocimiento) deberá tener en cuenta la obligación de facturar a través del sistema de facturación electrónica (FACE), siempre que el importe sea igual o superior a 500 euros sin IVA e igualmente deberá comunicarles los códigos DIR3.

A nivel informativo en el Anexo II de la convocatoria se incluye la información sobre los requisitos de facturación establecidos en las normas de ejecución presupuestaria y los códigos DIR3. DISPOSICIÓN ADICIONAL.

**Efecto.**

La presente instrucción producirá efectos a partir del día siguiente de su firma electrónica.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
Fernando García Muiña

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	14-09-2023 23:19:53

